



## **SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PROYECTOS EMPRESARIALES DIRIGIDOS A FOMENTAR LA INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO TECNOLÓGICO DE LAS PYMES, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)**

### **Organismo**

Consejería de Economía y Hacienda en colaboración con el Instituto para la Competitividad Empresarial.

### **Plazo de presentación**

Convocatoria abierta de forma continua desde el 26 de junio.

### **Objetivos**

Financiar servicios de asistencia técnica dirigidos a fomentar la innovación en las pymes de Castilla y León, especialmente los relacionados con la obtención Informes Motivados de I+D+i emitidos por el Ministerio de Ciencia.

### **Beneficiarios**

Pymes con centro de trabajo en Castilla y León.

### **Proyectos Subvencionables**

- Asistencia técnica para la protección de los derechos de propiedad industrial
- **Asistencia técnica para facilitar el acceso a las deducciones fiscales por la realización de actividades de I+D e Innovación Tecnológica.**
- Asesoramiento en materia de innovación y servicios de apoyo dirigidos a implantar:
  - Innovación en procesos, organización de la producción y gestión empresarial.
  - Innovación en diseño de producto (incluyendo envases y embalajes).
  - Innovación y certificación de calidad, medioambientales, en ciberseguridad y confianza digital.
  - Declaraciones ambientales de producto, con especial consideración a las cadenas de valor basadas en recursos endógenos.
  - Certificaciones y diagnóstico de cumplimiento de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible).
  - Innovación a través de sistemas de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva.

En ningún caso, se consideran subvencionables la formación y los estudios de mercado.



## **Características de la Financiación**

La ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido que se determinará como un porcentaje fijo mínimo del 50% y un máximo del 70% sobre el coste subvencionable.

El porcentaje de ayuda se establecerá como la suma del porcentaje mínimo del 50% y los porcentajes adicionales que resulten de la aplicación según criterios como el tamaño de empresa (microempresa, un 10% adicional y pequeña empresa, un 5% adicional), localización (10%), orientación a medioambiente y sostenibilidad (5%), con componente de integración social (5%).

Se establece un límite máximo al presupuesto subvencionable de 20.000 € por cada proyecto en aquellas empresas de menos de 10 trabajadores, y de 40.000 € para las empresas entre 10 y 50 trabajadores.

El gasto total subvencionable del proyecto, para resultar elegible, debe ser igual o superior a 3.000 euros.

## **Gastos subvencionables**

De forma general, se subvencionan los costes de las empresas externas que realizan el asesoramiento o asistencia técnica.

En el caso de particular de los servicios relacionados para la obtención de deducciones fiscales I+D+i:

- El coste de elaboración del informe técnico realizado por una Entidad de Certificación acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), de calificación de las actividades e identificación de los gastos e inversiones asociados a I+D e IT.
- Este gasto no será subvencionable en aquellos casos en que no sea necesario para la emisión del informe motivado, según lo establecido en el mismo.
- Gastos de consultoría para preparar la solicitud al Ministerio con competencias en la materia u organismos adscritos, del informe motivado acerca del contenido en I+D e IT de las actividades, y los gastos e inversiones asociados a las mismas.

## **Solicitudes y plazos de resolución**

Las solicitudes deberán presentarse antes de la ejecución de los proyectos y de forma telemática a través de la web oficial de la Junta de Castilla y León.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución favorable es de 6 meses, en caso contrario, se considerará desestimada.

## **Normativa**

Bases reguladoras según Orden EYH/1925/2022, de 27 de diciembre (BOCYL de 4 de enero de 2023), modificada por Orden EYH/544/2023, de 25 de abril (BOCYL de 3 de mayo de 2023).